



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza-Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 6 # 14 A -42 Piso 2
 Funza -Cundinamarca

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2015-00595, con la liquidación de costas a que fueron condenados los **Ejecutados**.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS - ART. 366 DEL C.G.P.		
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DEL ORDINARIO	
RADICADO	252863105001 2015 00595 00	
DEMANDANTE	BLANCA RUIZ ORTÍZ	
DEMANDADO	ESTELA MALDONADO WOO y HERNAN ENRIQUE LOZANO GUILLEN	
FECHA DE LA LIQUIDACIÓN	Noviembre 26 de 2021	
CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES		0
AGENCIAS EN DERECHO DEL PROCESO EJECUTIVO	72	\$1'534.755,63
TOTAL		\$1'534.755,63
TOTAL: UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1'534.755,63)		

Lu Sofía Morales Hernández

LUZ SOFIA MORALES HERNANDEZ
 Secretaria



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca. Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO – CONTROVERSIA
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2015-00595-00
DEMANDANTE: BLANCA LIBIA RUIZ ORTIZ
DEMANDADO: ESTELA MALDONADO WOO Y OTRO**

Revisadas las presentes diligencias, el despacho Dispone:

1. Declarar sin valor ni efecto alguno el ordinal segundo del auto calendarado 4 de junio de 2021 en la cual se ordenó notificar personalmente dicha providencia, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo CSJCUA21-13 mediante el cual se dispuso la redistribución de procesos para este Despacho, señaló: “*los despachos involucrados deberán publicar la información de los procesos redistribuidos en un sitio visible de la secretaría, micrositio, por los medios físicos y/o electrónicos disponibles*”, labor que se surtió con la publicación en el micrositio web del despacho, tanto del ingreso del proceso al despacho como de la notificación por estado de la providencia mediante la cual se avoca conocimiento.

2. En vista de que la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** practicada por la secretaría por **\$1'534.755,63** se encuentra ajustada a derecho (fl. 93), el Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN**, acorde a lo normado por el artículo 366, numeral 1° del Código General del Proceso.

Secretaría, publique con la notificación electrónica de la presente providencia, la liquidación efectuada por esa dependencia obrante a folio 93 del expediente.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE